



ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCION DE LA CONSEJERÍA DE SALUD A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA PARA EL DESARROLLO DE PLANES/PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA EL AÑO 2025.

En el Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 se incluye como proyecto de gasto nominativo el siguiente:

Proyecto de gasto 45498 a la “Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula”, con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.46200 por importe de 7806 euros.

En virtud de lo anterior y a la vista de la mencionada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede regular la concesión directa de subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula para el desarrollo del Plan/Programas de prevención de adicciones y a tales efectos:

DISPONGO:

Primero.- Conceder a la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula la subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, por importe de siete mil ochocientos seis euros (7806 euros), para el desarrollo del Plan/Programas de prevención de adicciones para el año 2025.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, con carácter anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2, d) de dicha ley.

La propuesta de pago se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012), según establece en su artículo 2.2.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que dicha concesión conlleva, a favor de la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula con CIF nº P3000008G e IBAN ES1530050058752756341323, por importe de siete mil ochocientos seis euros (7806 euros), gasto elegible, con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.46200, proyecto de gasto 45498, subproyecto 045498250001.





Tercero.- La Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula se compromete a aplicar las cuantías de la subvención a las finalidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2025 para la presente subvención nominativa y en concreto a las siguientes actuaciones:

ÁMBITO EDUCATIVO:

ARGOS-Comunitario/Educativo para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y productos del tabaco, cánnabis y ludopatía. Difusión y seguimiento a principios del curso escolar, coordinación y apoyo al profesorado y a los sanitarios que lo aplican, seguimiento de la implementación y recogida de datos para la evaluación de proceso (cumplimentación telemática de fichas y del SIP). Consta de los siguientes recursos preventivos disponibles en <http://www.argos.edrogas.es/argos/manuales.jsf> :

- Proyecto 1º de ESO “ALCOHOL: conciencia con ciencia” (3 sesiones sobre alcohol): manual, diapositivas y guion para aplicarlas.
- Proyecto 2º de ESO “Drogas: ALTACAN” (3 sesiones sobre alcohol, tabaco y cánnabis): manual, diapositivas con vídeos en píldoras y guion para aplicarlas.
- Proyecto 3º de ESO “PILLANDO FAKE NEWS” (1 sesión de refuerzo alcohol): manual y diapositivas.
- Proyecto 3º de ESO “NUDOS” (1 sesión de refuerzo tabaco y cánnabis): manual.
- Difusión del concurso ARGOS de vídeos sobre alternativas de ocio saludable para alumnado de ESO que haya recibido ARGOS en 1º, 2º y/o 3º de ESO, en el curso 2025-2026.
- Proyecto 5º y 6º de Primaria SE-ALTATIC: manual para la promoción de la salud emocional y la prevención del consumo de alcohol, tabaco y uso problemático de las TIC. Disponible en: <http://www.argos.edrogas.es/ServletDocument?document=3543>
- Proyecto 3º y 4º de ESO ¿Qué te juegas? (QTJ?): manual para la prevención escolar del juego de apuestas, con los nuevos recursos para ayudar a la implementación y fidelidad: Presentación de diapositivas de los distintos temas y Guía para utilizarlas, disponible en: <http://www.edrogas.es/edrogas/portal/qti.jsf>
- Difusión de la Convocatoria de programas de promoción y educación para la salud en la escuela para fomentar la implementación de los programas.

ÁMBITO FAMILIAR:

- Proyecto de prevención universal:
 - Difusión del curso online “Prevenir desde pequeños” (<http://www.e-drogas.es/edrogas/formación/curso/listado.jsf>).
- Proyecto de prevención selectiva para grupos de familias vulnerables con menores en riesgo:
 - “Protego” entrenamiento familiar en habilidades educativas y de fomento de la parentalidad positiva para prevenir el consumo de drogas y otras adicciones, así como, conductas problemáticas favorecedoras de exclusión en los hijos e hijas de familias en riesgo social (<http://www.e-drogas.es/edrogas/portal/protego.jsf>).
 - Difusión Formación de formadores 5ª “PROTEGO”: participación de uno o varios técnicos locales en el curso online de entrenamiento familiar en habilidades educativas y fomento de parentalidad positiva para prevenir el consumo de drogas y otras adicciones, así como, conductas problemáticas favorecedoras de exclusión en los hijos e hijas de familias en riesgo social.





- Apoyo y orientación a familias con hijos e hijas pre/adolescentes para la prevención de adicciones.

ÁMBITO COMUNITARIO:

- Proyecto de información para garantizar el cumplimiento local de las Leyes sobre drogas y adicciones:
 - Distribución de cartel "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años" en locales de venta, dispensación y suministro de las mismas.
 - Distribución de cartel "Prohibida la venta de tabaco y productos de tabaco a menores de 18 años, vapeadores, cigarrillos electrónicos, tabaco calentado, tabaco de liar, etc.", en locales de venta, dispensación y suministro.
 - Implicación de policía local en el cumplimiento de la instalación de la cartelería entregada.
 - Señalización de prohibido fumar en lugares de reunión familiar con menores, como piscinas.
 - Señalización de prohibida la venta de alcohol y/o tabaco a menores de 18 años en chiringuitos de playa fluvial y fiestas locales.
- Proyecto de colaboración en campañas regionales de prevención de adicciones:
 - Campaña para la prevención del Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF): colaboración en la difusión de la campaña.
 - Campaña "Día mundial sin tabaco".

Las citadas actuaciones serán registradas por cada entidad local en la aplicación informática Sistema de Información de Programas (S.I.P.), mediante clave telemática propia, sirviendo este registro como informe técnico de las actuaciones de prevención a desarrollar.

El plazo para la ejecución de las acciones subvencionables se extenderá durante 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, correspondiendo con el calendario escolar.

En todos los materiales, publicaciones o difusión pública de las actividades o resultado de éstas deberá constar la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud como fuente de financiación.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- La justificación del cumplimiento de la finalidad por parte del beneficiario y de la aplicación material de los fondos percibidos de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, en todo caso, la corporación local procederá a remitir a la Consejería de Salud, antes del 30 de junio de 2026, los siguientes documentos justificativos:

- a. Justificación técnica de los programas realizados que se llevará a cabo mediante 1) el registro de memorias en la aplicación informática Sistema de Información de Programas (S.I.P.); y 2) cumplimentación de ficha de seguimiento del Programa Argos.





- b. Certificado de la entidad bancaria o Carta de Pago de haber recibido la subvención la entidad local.
- c. Justificación según Anexos I al IV, que incluyen:
 - i. Escrito de remisión.
 - ii. Memoria económica justificativa de las ayudas recibidas: importe de la subvención concedida, Importe cofinanciado por la entidad local y otras fuentes de financiación.
 - iii. Relación de gastos certificados por el secretario/interventor, que deben ir acompañados de los documentos justificativos de los gastos realizados y sus correspondientes pagos.
 - iv. Relación de actividades desarrolladas incluidas en el plan y programa/s de prevención de adicciones del ejercicio cuyas memorias justificativas de las ayudas recibidas se han registrado en la aplicación S.I.P. del portal e-drogas.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

Quinto.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- La subvención se regirá por lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento que la desarrolla, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL CONSEJERO DE SALUD

P.D. (Orden de 04-10-2023, BORM nº 233 de 07-10-2023)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

José Jesús Guillén Pérez





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

ESCRITO DE REMISIÓN

Nombre de la Entidad que ha recibido la ayuda: _____

Adjunto justificación de gastos y relación de actividades desarrolladas, relativas a la ayuda concedida a esta entidad en virtud de orden de subvención nominativa de fecha __/__/__, para promover y financiar actuaciones de planes y programas locales de prevención de drogodependencias.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

SR CONSEJERO DE SALUD.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€
IMPORTE COFINANCIADO POR LA ENTIDAD LOCAL	€
OTROS IMPORTES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD (cuotas asistentes), en su caso	€
OTRAS SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS (en su caso)	€
TOTAL FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES REALIZADAS:	€

01/10/2025 13:50:18

GUILLÉN PÉREZ, JOSÉS JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4778079f-9ebd-bdd6f-c350-005056964280





ANEXO III

RELACIÓN DE GASTOS CERTIFICADOS POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Nº DE FACTURA	EMISOR	FECHA	IMPORTE	% DEL GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A	MES/AÑO	IMPORTE NÓMIMA ³⁶ (Importe bruto y/o, en su caso, aportación a la Seguridad Social)	% DE LA NÓMINA IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

TOTAL _____ €

Fdo.: Secretario o Interventor

³⁶ En caso de incluir pagos al personal dentro de los gastos imputables a la subvención, deberá acompañar el Anexo III de un escrito firmado por el/la interventor/a de la entidad local, indicando que durante los meses en que se presentan las nóminas, esta persona ha dedicado el % del tiempo que corresponda al % justificado sobre su nómina total, a las labores objeto de la subvención, y que no existe ninguna otra subvención en la que éstas nóminas se presenten como gasto justificativo.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO IV

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS INCLUIDAS EN EL PLAN Y PROGRAMA/S DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DEL EJERCICIO CUYAS MEMORIAS JUSTIFICATIVAS DE LAS AYUDAS RECIBIDAS SE HAN REGISTRADO EN LA APLICACIÓN SIP DEL PORTAL E- DROGAS

Entidad Local:

PROGRAMA/S (por ámbito)	PROYECTO/S (según el ámbito)	ACTIVIDAD/ES (de cada proyecto)

El/la Representante

Fdo:

